JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2021-00065

DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO CAMACHO GUERRERO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 11 de julio de 2022
Hora: 2:30pm a 05:13 pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

APODERADA DEMANDANTE: GINA CAROLINA PENAGOS JARAMILO
DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO CAMACHO GUERRERO
APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER
APODERADA PORVENIR S.A.: NEDY JOHANA DALLOS PICO
REPRESENTANTE MINISTERIO PÚBLICO: LIGIA MORALES AMARIS

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

Surtieron las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: **DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DE TRASLADO** entre regímenes pensionales que efectuó el demandante señor **RAFAEL ANTONIO CAMACHO GUERRERO** del Régimen de Prima

Media con Prestación Definida administrado en su momento por el ISS al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** que tuvo como fecha de suscripción el día 30 de enero de 1995, por las razones expuestas en la parte motiva. En consecuencia, se **DECLARA** válida la afiliación del demandante al régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** a transferir con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-,** todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual junto con los gastos de administración, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

CUARTO: COSTAS a cargo de **PORVENIR S.A.** a favor del demandante, para tal efecto se fijan como agencias en derecho la suma de 1 SMMLV. Sin costas a cargo de **COLPENSIONES.**

QUINTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con los expuesto en la parte motiva de la decisión.

Esta sentencia queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** y el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **PORVENIR S.A**. en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 3 partes:

Parte No.1:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/65f6b975-eac0-4406-bfec-171afffa20ad?vcpubtoken=964d8d61-f38f-4ce4-a55b-4353d3215078

Parte No.2:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ee1a1638-1126-44dd-9ddf-3ef4cae78b39?vcpubtoken=8320d038-c00a-464e-8efd-55c3f1543cac

Parte No.3:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/64ef4b6b-ef23-465b-9909-d63de3bb732f?vcpubtoken=df30d4ee-80f5-4aa3-a898-335c179908e7

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

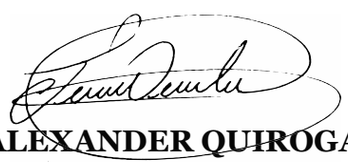

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO